

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 » Un Año 1.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
-----------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

Número 1.200

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Planes provinciales

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Hilario Hernández Gómez, Contratista de Obras se ha solicitado la devolución de la Fianza Definitiva que tiene constituida por Carta de pago de Fondos Provinciales, de fecha 12 de diciembre de 1977, por importe de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS PESETAS, para responder de la ejecución de las obras de "Ampliación abastecimiento de aguas en TIÑOSILLOS" incluida y aprobada en el Plan Provincial de Obras y Servicios P. I. P. A. del año 1977.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, con el fin de que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes se creyeren con algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, 5 de mayo de 1982.
 El Secretario General, *Ilegible*.

Número 1.204

Planes provinciales

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Hilario Hernández Gómez, contratista de Obras, se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida por Carta de pago de Fondos Provinciales, con fecha 3 de junio de 1977 y por un importe de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TRECE PESETAS, para responder de la ejecución de la obra, "Pontón entre barrios", incluida y aprobada en el

plan provincial de Obras y Servicios del año 1976.

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, 5 de mayo de 1982.
 El Secretario General, *Ilegible*.

Número 2.453

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA ANUNCIO

Advertido error padecido en la publicación de liquidaciones giradas para la exacción de tributos locales, que no han podido ser notificadas en domicilio, (Boletín Oficial de la Provincia de 2 de septiembre de 1982), se transcribe a continuación la rectificación siguiente:

En la página 4, donde dice "pudiendo también interponerse recurso previo de recusación en el plazo de quince días ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Avila", debe decir, "...pudiendo también interponerse recurso previo de reposición en el plazo de quince días ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Avila".

Avila, 7 de septiembre de 1982.
 El alcalde, Pedro García Burguillo.

Número 2.454

ANUNCIO

SUBASTA PUESTOS ATRACCIONES FIESTAS DE SANTA TERESA

La subasta para la adjudicación de espacios para instalar puestos y casetas de atracciones, en el Real de la Feria, con motivo de las fiestas de Santa Teresa del presente año, tendrá lugar en el salón de sesiones de este

Excmo. Ayuntamiento el próximo día 20 de septiembre a las 17,00 horas en primera convocatoria, y a las 18,00 horas en segunda.

La adjudicación se efectuará por el sistema de pujas a la llana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 6 de septiembre de 1982.
 El alcalde, Pedro García Burguillo.

Número 2.403

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

JEFATURA PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES AVILA

Servicio: Líneas Regulares

SOLICITUD DE MODIFICACION DE EXPEDICIONES EN EL SERVICIO REGULAR DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA ENTRE AVILA Y BARCO DE AVILA POR VENTA DEL OBISPO, PRESENTADA POR DON JESUS MUÑOZ SANCHEZ.

INFORMACION PUBLICA

Habiendo presentado don Jesús Muñoz Sánchez, solicitud de autorización para modificar permanentemente la intensificación parcial del servicio de Avila a Barco de Avila por Vt.^a del Obispo, y que se realiza entre el Parador Nacional de Gredos y Barco de Avila todos los días laborables del año, pretendiendo suprimir de tal intensificación el trayecto Parador Nacional de Gredos-Hoyos del Espino y reducir las expediciones en el trayecto restante (Hoyos del Espino-Barco de Avila) a tres semanales que se realizarían todos los lunes, miércoles y viernes laborables del año, con salida de

Hoyos del Espino a las 9,15 h., llegaba a Barco de Avila a las 10,15 h., salida de Barco de Avila a las 14,30 h. y llegada a Hoyos del Espino a las 15,30 h.; y dando cumplimiento a las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres de fecha 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo de VEINTE días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan las entidades y los particulares interesados presentar en esta Oficina cuantas observaciones estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, a los Ayuntamientos de Navarredonda de Gredos, Barajas de la Sierra, Hoyos del Espino, Hoyos del Collado, Navacepeda de Tormes, Navalperal de Tormes, Zapardiel de la Ribera, Angostura, Aliseda de Tormes, Bohoyo, Hermosillo y Barco de Avila, a la empresa León Alvarez, S. A., y a cuantas entidades y titulares de servicios de igual clase se consideren afectados por la modificación de expediciones solicitada.

Avila, 2 de septiembre de 1982.
El Jefe Provincial, *Ilegible*.

Número 2.456

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Avila de 1 de junio de 1982, reclamación 175/81, interpuesto contra resoluciones del Sr. Liquidador de Cebros de 30 de octubre de 1981, sobre actos jurídicos documentados, pleito al que ha correspondido el número 650 de 1982.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los arts. 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los arts. 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará

el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.

El secretario, *Ilegible*.

Número 2.457

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la Entidad Mercantil TECNICOS CONSTRUCTORES, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Avila, que resolvió reclamación número 91/81, promovida contra liquidación practicada por el Impuesto sobre Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados sobre adjudicación a la empresa recurrente de la concesión administrativa para el uso y transformación en hotel del Castillo de la Triste Condesa; pleito al que ha correspondido el número 871 de 1982.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los arts. 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los arts. 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.

El secretario, *Ilegible*.

Número 2.458

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto

administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don DIONISIO JIMENEZ HERNANDEZ Y OTROS, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Avila de fecha 11 de mayo de 1982, recaído en reclamación núm. 277/81 contra acuerdo desestimatorio dictado por el Ayuntamiento de San Juan de la Nava contra modificación de la Ordenanza para el aprovechamiento de pastos en los terrenos propiedad del Ayuntamiento; pleito al que ha correspondido el número 660 de 1982.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los arts. 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los arts. 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 10 de septiembre de 1982.

El secretario, *Ilegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AREVALO

*Don Alfredo Sánchez Borrego,
Juez de Primera Instancia accidental de Arévalo y su Partido.*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que en este Juzgado se sigue con el número 25/982, promovidos por la Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador don Francisco-Javier Lumbreras Tejedor, contra don Pedro, don Juan y doña María-Isabel Pérez Hernández, vecinos de Valladolid, los dos primeros declarados en rebeldía y la última representada por la Procuradora doña María del Pilar García Coello; sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia por este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.—En la ciudad de Arévalo a seis de julio de mil

novecientos ochenta y dos.—El señor don Alfredo Sánchez Borrego, Juez de Primera Instancia ejerciente de dicha ciudad y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia de la Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco-Javier Lumbreras Tejedor, dirigido por el Letrado don Antonio García Zurdo, contra don Pedro, don Juan y doña María-Isabel Pérez Hernández, mayores de edad y vecinos de Valladolid (Paseo de Zorrilla número 184), los dos primeros en rebeldía y la tercera representada por la Procurador de los Tribunales D.^a Pilar García Coello, bajo el patrocinio técnico del Letrado don José López Jiménez, sobre reclamación de cantidad como indemnización de daños y perjuicios, y... FALLO: Que estimando la demanda presentada por la Compañía Telefónica Nacional de España, domiciliada en Madrid, contra los demandados don Pedro, don Juan y doña María-Isabel Pérez Hernández, domiciliados en Valladolid, debo condenar y condeno a los expresados demandados al pago de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS DOCE PESETAS, como indemnización de daños y perjuicios causados. No hago una especial condena de las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfredo Sánchez.—Rubricado.—Publicada el mismo día”.

Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, que se hace para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, don Pedro y don Juan Pérez Hernández.

Dado en Arévalo, a 15 de julio de mil novecientos ochenta y dos.

El Juez, *Alfredo Sánchez Borrego*.—El Secretario, *Ilegible*.

—2.392

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AREVALO

Don Elías Dávila Lorenzo, por prórroga Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen con el número 36/979, promovidos por Schering Agro, S. A., representada por el Procurador don Francisco-Javier Lumbreras Tejedor, contra don Modesto López

Rodríguez, vecino de Fuente el Sáuz, representado por el Procurador don José-Luis Sanz Rodríguez, sobre reclamación de TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y CINCO PESETAS, se anuncia la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, por ser la tercera, de la siguiente finca:

1.—UNÁ FINCA RUSTICA en término de Cisla, Letra E, de la número 78 del Plano General de Concentración Parcelaria dedicada a cereal seco y sitio de Las Barranquillas y Cerro Butrera, que linda al Norte camino de Mamblas, Sur camino de Flores, Este Justino López Hernández, finca número 78 D. y Oeste de Florencio-Félix López Rodríguez, finca número 78, F. Tiene una extensión de veinticinco hectáreas, siete áreas y veinte centiáreas. Inscrita al libro 8, folio 195, finca número 396. Tasada pericialmente en la cantidad de DIECISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS TRECE PESETAS.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de octubre próximo, a las doce de la mañana, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

TERCERA.—Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad existentes en autos.

CUARTA.—Los créditos anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Arévalo a primero de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

El Juez, *Elías Dávila Lorenzo*.—El Secretario, *Ilegible*.

—2.393

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AREVALO

Don Elías Dávila Lorenzo, por prórroga, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en

méritos de lo acordado en los actos ejecutivos que en este Juzgado se siguen con el número 29/980, promovidos por el Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador don Francisco-Javier Lumbreras Tejedor, contra don Modesto y don Florencio-Félix López Rodríguez, vecinos de Fuente el Sáuz, declarados en rebeldía; sobre reclamación de CUATROCIENTAS NUEVE MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de las siguientes fincas:

1.—Propiedad del demandado don Modesto. Un edificio dedicado a gallinero, en el pueblo de Fuente el Sáuz, a la entrada del Romazal, a donde llaman los Cerminales, es de planta baja y mide una extensión superficial de mil doscientos metros cuadrados. Linda por la derecha entrando por el Sur, izquierda y espalda con terreno de Modesto López Rodríguez y frente, donde están las puertas de entrada, también terrenos de Modesto López Rodríguez. Inscrita al libro 36, folio 185, finca número 3.292. Tasada pericialmente en la cantidad de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESETAS.

Propiedad de Florencio-Félix. 2. Una finca rústica en término de Cisla, la letra F. de la finca número 78 del plano general, al sitio de Las Barranquillas y Cerro Butrera, que linda Norte camino de Mamblas, Sur camino de Flores, Este de Modesto López Rodríguez finca 78-E y Oeste de Pablo López Muñoz, finca número 79. Tiene una extensión de veintidós hectáreas y cuarenta y siete áreas. Inscrita al libro 8, folio 199, finca número 936. Tasada pericialmente en la cantidad de SIETE MILLONES CUATROCIENTAS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTAS TRECE PESETAS.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de octubre próximo, a las trece horas bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

TERCERA.—Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad existentes en autos, que son las certificaciones del Registro de la Propiedad, pudiendo ser examinados en la Secretaría de este Juzgado, sin que pueda formularse después del remate reclamación alguna por insuficiencia o defectos de titulación.

QUINTA.—Los créditos anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Arévalo, a primero de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

El Juez, *Eliás Dávila Lorenzo.*—
El Secretario, *Ilegible.*

—2.394

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AREVALO

Don, Eliás Dávila Lorenzo, por prórroga, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen con el número 115/980, promovidos por el Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador don Francisco-Javier Lumbreras Tejedor, contra D. Dionisio y don Venancio García Agüero, ambos vecinos de Arévalo, declarados en rebeldía; sobre reclamación de UN MILLON DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación de las siguientes fincas:

Propiedad de ambos demandados. 1.—Una finca rústica, que es la número o parte de la número 96 del Plano General de Concentración Parcelaria de Arévalo, al sitio de la Línea 10, de cinco hectáreas, ochenta y seis áreas y veinticuatro centiáreas, que linda Norte camino de la Línea 10, Sur Amancio Muñoz Martín (94), Este Damián Ramiro Hebrero (97) y Oeste M.^a-Amparo Muñozerro Gómez; libro 86, folio 209, finca 6.881. Inscrita por mitad y proindiviso a favor de los dos demandados y con carácter privativo. Tasada en TRES MILLONES QUINIENTAS DIECISIETE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA PESETAS.

Propiedad de Venancio García Yagüe. 2.—Finca urbana, Corral en Arévalo en Barrio de la Estación, al sitio de la antigua carretera

de Madrid-Coruña, linda derecha con callejón sin nombre, izquierda con el demandado, espalda con Dionisio García Agüero y su padre Dionisio García Yagüe y frente la carretera anteriormente descrita. Mide 653 metros cuadrados. Libro 87, folio 200, finca 6.935 y es de la propiedad de Venancio García Yagüe. Tasada en TRES MILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL PESETAS.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de octubre próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación, con la rebaja indicada.

SEGUNDA.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, con dicha rebaja.

TERCERA.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—Las certificaciones del Registro de la Propiedad relativas a lo que en este consta, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con las existentes y que después del remate no se admitirán reclamaciones por insuficiencia o defecto de títulos.

QUINTA.—Los créditos anteriores y los preferentes al del actor, si existieren, continuarán subsistentes, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Arévalo a primero de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

El Juez, *Eliás Dávila Lorenzo.*—
El Secretario, *Ilegible.*

—2.395

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Habiendo solicitado de esta Alcaldía, don Genaro Redondo de la Peña, vecino de esta localidad, licencia para el cambio de su industria que venía explotando en la calle López de Vega, al edificio de su propiedad sito en la Carretera de Madrigal de la Vera, en el Barrio de la Aduana; industria dedicada a carpintería metálica. Se abre información pública por el término de

DIEZ DIAS, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ello en virtud de lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Candeleda, a 1 de septiembre de 1982.

El Alcalde, *Florentino Monforte Gómez.*

—2.415

Ayuntamiento de Casasola

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, por un importe de un millón seiscientos veintiuna mil novecientos cuarenta y dos pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 143.232 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 123.862 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 19.200.
4. Transferencias corrientes, pesetas 931.753.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 403.895.

TOTAL: 1.621.942 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 766.464 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 673.478 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 18.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, pesetas 164.000.

TOTAL: 1.621.942 pesetas.

Se expone al público por espacio de quince días hábiles, transcurridos los cuales sin reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

En Casasola (Avila), a 7 de septiembre de 1982.

El Alcalde, *Ilegible.*

—2.438